

Chagdaa, Khosbayar (Mongolia)

[Original: inglés]

Exposición de cualificaciones

La presente declaración se presenta en virtud del párrafo 4 a) del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y el párrafo 6 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6, modificada por las resoluciones ICC-ASP/5/Res.5, ICC-ASP/12/Res.8 e ICC-ASP/14/Res.4, adoptadas por la Asamblea de los Estados Partes, respectivamente, los días 10 de septiembre de 2004, 1 de febrero de 2007, 27 de noviembre de 2013 y 26 de noviembre de 2015, en relación con el procedimiento para la presentación de candidaturas y elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional.

- a) El Sr. Chagdaa Khosbayar reúne los requisitos establecidos en los párrafos 3 a), b) y c) del artículo 36 del Estatuto de Roma, como sigue:

Párrafo 3 a)

El Sr. Chagdaa Khosbayar es una persona de alta consideración moral, imparcialidad e integridad que reúne las condiciones requeridas en Mongolia para el ejercicio de las más altas funciones judiciales, al ejercer sus funciones como Magistrado en el Tribunal Supremo de Mongolia. A tenor del artículo 51 de la Constitución de Mongolia y del artículo 4 de la Ley sobre el estatuto de los magistrados en Mongolia, únicamente una persona con una reputación intachable, cuya imparcialidad e integridad sean incuestionables, puede ser nombrada para el cargo de Magistrado del Tribunal Supremo. El Sr. Chagdaa reúne todas esas condiciones y calidades.

Párrafo 3 b) i)

El Sr. Chagdaa Khosbayar cumple plenamente con los requisitos del párrafo 3 b) i) del artículo 36, habida cuenta de su reconocida competencia en materia de derecho y procedimiento penales y de su variada experiencia en todos los aspectos de las actuaciones penales, al haber ejercido en calidad de abogado, fiscal investigador y magistrado en los tribunales de la nación; desde los de primera instancia hasta los de máximo rango. Inició su carrera profesional en la capacidad de abogado especializado en delincuencia juvenil y trata de seres humanos. En la actualidad, el Sr. Chagdaa goza de gran respeto en su capacidad de Magistrado del Tribunal Supremo de Mongolia, con especial dedicación a las causas penales. A lo largo de su carrera ha participado en más de 4.000 causas penales, entre las que se cuentan algunas relacionadas con los tipos más graves de delitos penales.

El Sr. Chagdaa Khosbayar ha impulsado el establecimiento de un marco jurídico y un nuevo enfoque para la justicia penal en Mongolia, y ha contribuido a la incorporación de los principios de imprescriptibilidad de los crímenes, jurisdicción universal y complementariedad de nuestra legislación nacional respecto de los crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional. Fue miembro de la Comisión Gubernamental para la Redacción del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal en sus versiones revisadas, y participó activamente en la elaboración de la legislación en materia de derecho de responsabilidad civil, la Ley de Orden Público y la Ley de Oficiales de Justicia.

El Sr. Chagdaa Khosbayar también desempeña una actividad docente muy intensa en las universidades de Mongolia, donde ejerce como profesor adjunto de Derecho y Procedimiento Penal y Criminología avanzados. Asimismo, cursa estudios de doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mongolia. Ha publicado obras de investigación jurídica relacionadas con la administración de justicia, el procedimiento penal comparado y la codificación del derecho.

Párrafo c)

El Sr. Chagdaa Khosbayar cuenta con un excelente conocimiento de la lengua inglesa, tanto en su vertiente oral como escrita; domina el ruso y posee buenos conocimientos del francés.

- b) A los efectos del párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto de Roma, la candidatura del Sr. Chagdaa Khosbayar se presenta para su inclusión en la lista A, habida cuenta de que reúne los requisitos enunciados en el párrafo 3 b) i) del artículo 36 del Estatuto de Roma, como ya se ha indicado anteriormente.

- c) La información relativa al párrafo 8 a) i) a iii) del artículo 36 del Estatuto de Roma es como sigue:
- i) Mongolia pertenece al sistema jurídico continental.
 - ii) Mongolia forma parte de la región que cuenta con menor representación en el seno de la Corte Penal Internacional. De ser elegido, el Sr. Chagdaa Khosbayer sería el primer ciudadano de Mongolia en ocupar el cargo de magistrado de la Corte.
 - iii) El Sr. Chagdaa Khosbayer es de sexo masculino.
- d) El Sr. Chagdaa Khosbayer cuenta con una dilatada experiencia jurídica en materia de violencia contra grupos vulnerables de la sociedad. Dirigió las actuaciones en un gran número de juicios relacionados con crímenes violentos contra niños y mujeres, así como en causas de violencia sexual contra mujeres, en los años en los que ejerció como magistrado para delitos cometidos por y contra menores. Con anterioridad a su nombramiento como magistrado, actuó como abogado defensor en procesos penales relacionados principalmente con delitos de menores y de la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual.
- e) Para los fines del párrafo 7 del artículo 36 del Estatuto de Roma, el Sr. Chagdaa Khosbayer es nacional de Mongolia y no posee la nacionalidad de ningún otro Estado.
- f) El Sr. Chagdaa Khosbayer se compromete plenamente a desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva cuando el volumen de trabajo de la Corte así lo requiera.
-